



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 30 AGO 2021

Expte. N° 22.057/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 081-2021-IEM del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, dictada ad-referéndum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se promueve transitoriamente, en el marco de la Resolución CS N° 300/19, a la Prof. María Waldina IBAÑEZ, D.N.I. N° 25.736.752, en el cargo de P.T.P. 4 (12 U.H.), de las asignaturas de Inglés y Coloquio Integrador Final de 2° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Lorgia Elda PALOMO, por ejercer la Vice Dirección del Instituto.

QUE se giran las presentes actuaciones para homologación de Rectorado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° 081-2021-IEM del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la que se promueve transitoriamente, en el marco de la Resolución CS N° 300/19, a la Prof. María Waldina IBAÑEZ, D.N.I. N° 25.736.752, en el cargo de P.T.P. 4 (12 U.H.), de las asignaturas de Inglés y Coloquio Integrador Final de 2° año, 1° ciclo, de dicho Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Lorgia Elda PALOMO, designada como Vice Dirección del Instituto, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Mg. NESTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0919-2021



Universidad Nacional de Salta
Instituto de Educación Media
Avda. Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
C.P. 4560 – TARTAGAL (SALTA)
E mail: ientartagal.unsa2017@gmail.com
Tel. Fax n° 03873-422062
-REPUBLICA ARGENTINA-

ANEXO
R-N° 919-2021
EXPTE. N° 22.057/21

TARTAGAL, 12 de Agosto de 2.021

Expte. N° 22.057/21

RESOLUCIÓN N° 081-IEM-2021

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, el Artículo 2° de la Res. C.S. N° 300/19, por el cual se pone en vigencia el reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes transitorias, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales Decreto N° 1246/15; y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del referido convenio colectivo expresa: *“Cobertura de vacantes. La cobertura de vacantes, ya sea, transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el Artículo 11, debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, efectuarse el llamado a concurso”;*

QUE para los casos de promoción de Auxiliares Docentes de los Instituto de Educación Media de esta universidad, el reglamento aprobado por la Res. C.S. N° 261/19, en su Artículo 10° establece: *“...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados, se considerará a los auxiliares de otros ciclos”;*

QUE la Prof. María Waldina IBAÑEZ, Auxiliar Docente (18 U.H.) – Interino, de las asignaturas de Inglés de 1° a 3° y 6°, 1° y 2° ciclo, presenta formal aceptación para ser promocionada al cargo de Profesor T.P. 4 (12 U.H.), de las asignaturas de Inglés y Coloquio Integrador Final de 2 año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, en virtud de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Lorgia PALOMO, Res. R. N° 0772/2021, por su designación como Vice Directora del Instituto, Res. C.S. N° 159/2021;

QUE corresponde emitir resolución.

POR ELLO:



Universidad Nacional de Salta
Instituto de Educación Media
Avda. Ejército Argentino y Pasaje Mugarza
C.P. 4560 – TARTAGAL (SALTA)
E mail: ientartagal.unsa2017@gmail.com
Tel. Fax n° 03873-422062
-REPUBLICA ARGENTINA-

**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Promover transitoriamente, en el marco de la Res. C.S. N° 300/1, a la Prof. **María Waldina IBAÑEZ, DNI N° 25.736.752**, en el cargo de P.T.P. 4 (12 U.H.), de las asignaturas de Inglés y Coloquio Integrador Final de 2° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Lorgia Elda PALOMO, por ejercer la Vice Dirección del Instituto.

ARTÍCULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la licencia sin goce de haberes de la Prof. PALOMO, cargo contemplado en la Planta de Personal Docente de este Instituto.

ARTÍCULO 3°: Elevar al Sr. Rector, solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento aprobado por Res. C.S. N° 261/19.

ARTÍCULO 4°: Hágase saber y elévese a Rectorado para su toma de conocimiento y demás efectos.-

[Handwritten signature and initials in blue ink]



[Handwritten signature]
Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta